TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1342....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DE MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 20/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO UNION, PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE ASUNCIÓN (CAPITAL) Y CHACOI (DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES), CON ID N° 369.875.

Asunción, 07 de agosto de 2023

VISTO: La nota UOC N° 2234, de fecha 7 de agosto de 2023, de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obra Públicas y Comunicaciones, mediante la cual solicita la autorización para la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato S.G Ministro 20/2020, del llamado MOPC N° 156/2019 "Licitación Pública para la contratación de un puente sobre el Río Paraguay entre Asunción (Capital) y Chaco'i (Departamento de Presidente Hayes) Ad Referéndum a la ampliación presupuestaria "con ID N° 369.587

CONSIDERANDO: El Contrato S.G. Ministro N° 20/2020 firmado en fecha 19 de febrero de 2020 entre el MOPC y el Consorcio Unión.

Que el MOPC, a través de la Dirección de Vialidad, emitió la Orden de Proceder en fecha 22 de abril de 2020 a la CONTRATISTA, para el inicio de la elaboración del Diseño Final de Ingeniería y los trabajos que pudieran ser liberados a partir de la previa presentación y verificación de los informes correspondientes, por medio de la Nota DV N° 512/2020.

Que el MOPC, a través de la Resolución Ministerial N° 494/2021, autorizó la prórroga del plazo para la entrega del Diseño Final de Ingeniería hasta el 24 de marzo del 2021, solicitada por el Consorcio UNION en su Nota con expediente MEU N° 55.127/2020. Asimismo, efectuó la aprobación parcial de partes del proyecto.

Que el Consorcio UNION ha presentado en fecha 04 de marzo de 2021 el "Diseño Final de Ingeniería del Proyecto – Presentación del Informe Final" en su nota con expediente MEU N° 9.793/2021.

Que la UEP de Defensa Costera y Puentes, la Supervisión/Fiscalización de Obras ha revisado y evaluado el Informe Final mencionado y ha manifestado su conformidad por adecuarse a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se sugirió a la Dirección de Vialidad la Aprobación del Diseño Final de Ingeniería según el Memorándum UEP DCyP N° 445/2021.

Que la Dirección de Vialidad sugiere la aprobación del Diseño Final de Ingeniería, conforme consta en el informe de fecha 14 de julio del año 2021.

Que asimismo, la Unidad Administradora del Contrato solicitó la aprobación de una Adenda N° 2 al Contrato, a efectos de ampliar, modificar y ajustar partes del proyecto, de acuerdo al informe técnico de

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° .....1342.....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DE MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 20/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO UNION, PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE ASUNCIÓN (CAPITAL) Y CHACOI (DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES), CON ID N° 369.875.

Memorándum UEP DCyP 413/2023 de fecha 3/08/2023, en el cual expresa que:

"El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de conformidad al Llamado N°156/2019, ha adjudicado al Consorcio Unión, integrado por las empresas CDD Construcciones y Constructora Heisecke, la obra mencionada en la referencia, según Contrato S.G Ministro N°20/2020, cuyo alcance comprende:

Diseño Final de Ingeniería (DFI). Construcción Puente Atirantado y Accesos.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por Nota DV N° 1684/2020, del 30 de octubre de 2020, requirió al Contratista la presentación de alternativa de diseño y costo de una estación de Peaje para ser instalada en el Proyecto de la referencia con el objeto de evaluar su factibilidad.

La instalación de un puesto de peaje constituye una obra adicional solicitada por la Administración no incluida originalmente ya que el objeto del presente contrato prevé la construcción de un puente sobre el Río Paraguay entre Asunción y Chaco'i, y su conexión con la red vial existente en la Región Occidental y la Región Oriental. El puesto de peaje no estaba previsto en el pliego ni en el proyecto, por lo tanto, a pesar de ser un contrato a suma alzada, no se considera una obra tenida en cuenta por el contratista al momento de ofertar. Representa una modificación del contrato solicitada por la Administración, por razones de interés público".

Que la Unidad Operativa de Contratación ha emitido el dictamen UOC N° 126/2023 de fecha 4 de agosto de 2023

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 1527/2023

Que el Artículo 4° de la Ley N° 167/93 "Establece la estructura orgánica y funciones del ministerio de obras Publicas y Comunicaciones", dispone: "El Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el poder ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del ministerio".

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....1342....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 DE MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 20/2020 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO UNION, PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE ASUNCIÓN (CAPITAL) Y CHACOI (DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES), CON ID N° 369.875.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la Adenda N° 2 de modificación unilateral del Contrato SG Ministro N° 20/2020 suscripto por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio UNION, para las obras de Construcción de un Puente sobre el Río Paraguay entre Asunción (Capital) y Chaco'i (Departamento de Presidente Hayes), con ID N° 369.875, a fin de adecuar el contrato a los requerimientos actuales de la obra, y en función al interés público.

Artículo 2°.- Aprobar el incremento del monto del contrato original en Gs. **25.420.716.844 (Guaraníes Veinticinco mil Cuatrocientos veinte millones setecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y cuatro)** IVA incluido, lo cual representa un aumento del 3,22% del monto original.

Artículo 3°.- Aprobar la modificación de plazo de ejecución de obra "ampliando el plazo en 4 meses" con fecha de finalización 22 de Diciembre de 2023.

Artículo 4°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/ag

M.O.P.C.